

C.C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA PRESENTES.-

Quienes suscriben, Presidenta y Secretario Técnico del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, con fundamento en los artículos 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de su Reglamento, así como en el Acuerdo que Crea el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Comité, el siguiente “ **MODIFICACIONES AL ACUERDO QUE CONTIENE EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2026 CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA**” al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos.

ANTECEDENTES

1. EL 4 de enero de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.- El 25 de octubre de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, mediante la cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal.
- 3.- El 28 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 4.- El 28 de junio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- 6.- El 28 de abril de 2022, la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, presentó a la Junta de Gobierno el “Informe de Acuerdo de Creación e Instalación de Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California”.
- 7.- El 5 de mayo de 2022, se instaló formalmente el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Con base a lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA. Que este Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, es competente para aprobar el presente Acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 27, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece:

Artículo 21.- Para el ejercicio de sus funciones el Comité deberá:
II. Establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales.

II. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

“Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”

Que de conformidad con su artículo 1, la ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

- I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;*
- II. Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;*
- III. Se deroga*
- IV. Los organismos descentralizados;*
- V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, y*
- VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.*

Que de acuerdo a la fracción VI antes transcrita, el Estado de Baja California cuenta con un organismo público descentralizado con patrimonio propio denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Que en su artículo 25 señala que las dependencias y entidades deberán establecer Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, atendiendo a esta disposición, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, instaló el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal y como se señala en el antecedente 7 del presente acuerdo.

“Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II, el Comité deberá establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales.

De acuerdo a lo establecido en su artículo 28 fracción I, las sesiones ordinarias son aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.

“Acuerdo de Integración e Instalación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California”

Que en el punto PRIMERO señala que se establece el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, con el objeto de vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable a las contrataciones de obras pública y servicios relacionados con las mismas de cualquier naturaleza que realice esta entidad, para salvaguardar los principios de eficiencia, eficacia, honradez e imparcialidad.

III.- MOTIVACIÓN. Que, conforme al marco legal aplicable, este Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, deberá establecer el calendario de sesiones ordinarias, mismas que pueden ser quincenales, mensuales o bimestrales, de conformidad a lo establecido en el punto TERCERO fracción VIII del Acuerdo de Integración e Instalación en relación al artículo 27 fracción II del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Que en tal virtud, se propone que las sesiones ordinarias a celebrar por este Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, se efectúen de forma bimestral.

Se aprobó durante la Quinta Sesión Ordinaria 2025 de fecha veinte de enero de dos mil veintiséis, el siguiente calendario de sesiones ordinarias, a desarrollarse durante el ejercicio fiscal 2026, en los horarios y fechas que se muestran a continuación:

Sesión	Fecha	Hora
Primera	Martes 17 de marzo de 2026	15:00 horas
Segunda	Martes 19 de mayo de 2026	15:00 horas
Tercera	Martes 21 de julio de 2026	15:00 horas
Cuarta	Martes 15 de septiembre de 2026	15:00 horas
Quinta	Martes 17 de noviembre de 2026	15:00 horas
Sexta	Martes 19 de enero de 2027	15:00 horas

Por lo anterior, se proponen las siguientes modificaciones al Calendario de Sesiones Ordinarias 2026, en los horarios y fechas que se muestran a continuación:

Sesión	Fecha	Hora
Primera	Martes 21 de mayo de 2026	15:00 horas
Segunda	Martes 21 de julio de 2026	15:00 horas
Tercera	Martes 15 de septiembre de 2026	15:00 horas
Cuarta	Martes 17 de noviembre de 2026	15:00 horas
Quinta	Martes 19 de enero de 2027	15:00 horas

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, este Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban las Modificaciones al Acuerdo que Contiene el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, en los siguientes términos:

Sesión	Fecha	Hora
Primera	Martes 21 de mayo de 2026	15:00 horas
Segunda	Martes 21 de julio de 2026	15:00 horas
Tercera	Martes 15 de septiembre de 2026	15:00 horas
Cuarta	Martes 17 de noviembre de 2026	15:00 horas
Quinta	Martes 19 de enero de 2027	15:00 horas

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

TERCERO.- Se instruye a la Subdirección General Administrativa para que por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, realice las acciones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de internet institucional.

Dado en sesión del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE



C.P. ROSALVA FRÍAS CASTRO
PRESIDENTA

En representación de la
Lic. Diana Asunción Pérez Álvarez
Directora General del Sistema DIF Estatal



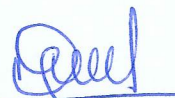
LIC. LIDIA ANGELICA ROJAS PRADO
SECRETARIA TÉCNICA

En representación de la
C.P. Rosalva Frías Castro
Encargada de Despacho de la
Subdirección General Administrativa del
Sistema DIF Estatal



C.P. REYMUNDO VIDAL FLORES
VOCAL

Director de Recursos Materiales del
Sistema DIF Estatal



C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA
RODRIGUEZ
VOCAL

Directora de Recursos Financieros del
Sistema DIF Estatal



Lic. JAKCEL ATHZIRI LEAL GARCÍA
ASESORA

En representación del
Lic. Jesús Roberto Ocampo Trujillo
Encargado de Despacho de la Unidad de
Asuntos Jurídicos del Sistema DIF Estatal



LIC. ÁNGELA KARINA VALLE LÓPEZ
ASESORA

Titular del Órgano Interno de Control
del Sistema DIF Estatal

Las modificaciones al presente Acuerdo, fueron aprobadas durante la Primera Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, celebrada en fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiséis por votación unánime de las personas Servidoras Públicas integrantes del Comité.